

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO: ORDINARIO- PERTENENCIA DEMANDANTE: CLAUDIA AVILA PACHECO

DEMANDADO: CARLIN NIETO CARROLL Y YANET NIETO GONZALEZ

RADICACION: 08001310300820060002900

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que debe correrse traslado del dictamen pericial rendido por el perito designado por el despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 22 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – junio Veintidós (22) De Dos Mil Veintidós (2022).

Encuentra el despacho que el Sr. **Wilhelm Hasselbrinck Choperena**, en su condición de perito arquitecto designado por el despacho, allega el día 21 del presente mes y año dictamen pericial identificando el área del lote, medidas, linderos, cultivos, cercamiento, mejoras, infraestructura de servicios públicos, del inmueble objeto de la litis.

El anterior informe puede ser visualizado en el siguiente enlace

68INFORME DEL PERITO.pdf

En consecuencia, de conformidad con el Art 231 del CGP este se encuentra a disposición de las partes en la secretaria del despacho, desde el día 22 de junio de 2022. Aunado a lo anterior, citará obligatoriamente al profesional de Arquitectura a la Audiencia señalada en el Art 373 del CGP.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta el término de traslado del referido dictamen, este despacho reprogramará la audiencia señalada para el día 22 de junio del hogaño y en su lugar, será llevada a cabo el día jueves 14 de julio del presente año a las 9:30 de la mañana a través de la plataforma -**LifeSize**- autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona 820a3316-3824-45c6-a0acdf67b13db9bf (ramajudicial.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1. **DISPONER** para conocimiento de las partes el dictamen pericial de determinación de existencia del inmueble materia del litigio, sus acabados, su distribución, medidas y linderos y áreas, realizada por el perito arquitecto designado por el despacho, Sr. **Wilhelm Hasselbrinck Choperena**, en los términos establecidos por el Art 231 *Ibídem*.
- **2. SEÑÁLESE** como honorarios del perito el monto de SETECIENTOS MIL PESOS m/l (\$700.000 COP), los cuales deben ser cancelados por partes iguales entre demandante y demandado por tratarse de una prueba de oficio.
- **3. REPROGRÁMESE** la continuación de la audiencia Instrucción y Juzgamiento prevista en el Articulo 373CGP dentro del proceso de referencia y previamente

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico

PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351www.ramajudicial.gov.co

Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

señalada para el día 22 de junio del presente año y, en su lugar esta será llevada a cabo el día 14 de julio de 2022 a las 9:30 AM.

- **4. CÍTESE** obligatoriamente a la audiencia señalada en el punto anterior al perito arquitecto Sr **Wilhelm Hasselbrinck Choperena**, para que sirva explicar al despacho y a las partes los resultados de su experticia.
- **5.** Notifíquese por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

gdg

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico

PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351www.ramajudicial.gov.co

Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fbf3514f29c505eba510273efe02fc5ee19dd967d96bcc5e5b741453a09fc0**Documento generado en 22/06/2022 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica